



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

Resolución de Presidencia Ejecutiva

11 ABR 2017

Nº 041 -2017/IRTP

VISTO: El Informe N° 166-2017-GAF.1/IRTP emitido por la Oficina de Administración de Personal de fecha 28 de marzo de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala en su artículo 12° que corresponde a la Autoridad Nacional del Servicio Civil planificar, priorizar, desarrollar, así como gestionar y evaluar las políticas de capacitación para el sector público;

Que, el Decreto Legislativo N° 1025 establece las reglas que deben observar las entidades del sector público en cuanto a la Capacitación y Evaluación del Personal al servicio del Estado;

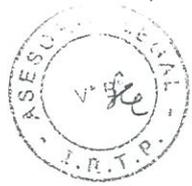
Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, el mismo que en su artículo 3° referente al Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) al Servicio del Estado, establece que para la elaboración de los PDP, la Entidad deberá contar con un Comité integrado por lo menos, por un representante de la Alta Dirección, un representante de la Oficina de Presupuesto, un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y un representante del personal de la entidad elegido por ellos mismos;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la Directiva sobre "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, establece que el Comité de Planificación de la Capacitación estará conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles, que será elegido mediante votación secreta;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017/IRTP, se aprobó la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del IRTP, la cual está integrada por el Jefe de la Oficina de Administración de Personal, quien la preside, la Directora General de Planificación y Desarrollo, el Gerente de Teleeducación, en representación de la Alta Dirección, la señora Sendy Fairlie Ballero, representante titular de los servidores civiles y el señor Máximo Víctor Miranda Maldonado, representante suplente de los servidores civiles;

Que, el Comité de Planificación de la Capacitación se reunió con fecha 27 de marzo del año en curso, y considerando que cualquier decisión que adopten tendrá incidencia en el presupuesto de la institución, acordaron sugerir que se incluya en el citado Comité a la Jefa de la Oficina de Finanzas, quien tiene a su cargo el control del presupuesto del IRTP; por ello, el Jefe de la Oficina de Administración de Personal, con el documento del visto sugiere la reconfiguración del referido Comité;

Con el visto bueno de Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina General de Asesoría Legal, Oficina General de Planificación y Desarrollo, Gerencia de



Televisión Nacional del Perú: Av. José Gálvez 1040, Santa Beatriz, Lima - Perú.
Radio Nacional del Perú: Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima - Perú.
Central Telefónica: 6190707

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU.
Lima - Perú.
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO
[Signature]
LIC. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. N° 24.2. Fecha 11-04-17



Teleducación y de la Oficina de Administración de Personal, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconformar el Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, el mismo que estará integrado por:

- El Jefe de la Oficina de Administración de Personal, quien lo presidirá;
- El Director General de Planificación y Desarrollo;
- El Gerente de Teleducación, en representación de la Alta Dirección;
- El Jefe de la Oficina de Finanzas;
- La Sra. FAIRLIE BALLERO, Sendi Bellatriz (representante titular de los servidores civiles), y;
- El Sr. MIRANDA MALDONADO, Máximo Víctor (representante suplente de los servidores civiles).

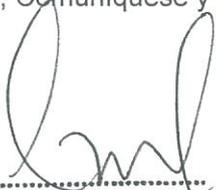
Artículo 2°.- La conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, será por un periodo de tres años (2017 - 2019).

Artículo 3°.- Implementar las acciones de capacitación a partir del periodo 2017 teniendo en cuenta los lineamientos de la Directiva vigente (Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas), aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Administración de Personal notifique la presente resolución a los integrantes del Comité para el cumplimiento del encargo conferido.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional www.irtp.com.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


 HUGO COYA HONORES
 Presidente Ejecutivo
 I.R.T.P.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PER.
 CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

 Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
 FEDATARIO
 Reg. N° 24.2 Fecha 11-04-18

